**N° 33**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Monge, Valle, Castillo, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández y Gólcher.

**Artículo II**

Visto el recurso de hábeas corpus presentado a su favor por Miguel Fuentes Fuentes, Guillermo Alpízar Oses, Rigoberto Sánchez Esquivel, Jorge Jiménez Vásquez, José Rafael Santamaría, Joaquín Bermúdez Mora, Fausto Díaz Díaz, Oscar Carvajal Brenes y Miguel Ángel Carmona Solís, se dispuso: archivarlo en cuanto a Jiménez Vásquez, Bermúdez Mora y Carvajal Brenes, por haber informado el Director de la Cárcel que fueron puestos en libertad; y de conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Director General de Detectives el informe de ley, declararlo con lugar respecto de los demás recurrentes, y al propio tiempo se ordenó su inmediata libertad.